

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL ESPACIO DEGRADADO POR MINERÍA METÁLICA “CEMENTACIÓN LAS VIÑAS”, EN SOTIEL-CORONADA. CALAÑAS (HUELVA).

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se encomienda la gestión a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, la ejecución de las actuaciones incluidas en el proyecto de restauración del espacio degradado por minería metálica “Cementación Las Viñas”, en Sotiel-Coronada, Calañas (Huelva), y de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en memoria justificativa de fecha 31 de julio de 2016, manifiesta la necesidad de llevar a cabo las actuaciones correspondientes para el proyecto de restauración del espacio degradado por minería metálica “Cementación Las Viñas”, en Sotiel-Coronada, Calañas (Huelva).

El objeto de la encomienda es la recuperación ambiental del espacio degradado por minería metálica “Cementación Las Viñas”, situado junto a la margen derecha del río Odiel, a poco menos de 2 km al nordeste del núcleo urbano de Sotiel Coronada, Calañas (Huelva).

Los trabajos a desarrollar para la recuperación de este espacio degradado consistirán en la limpieza, retirada y encapsulamiento de residuos mineros, el acondicionamiento morfológico del terreno, la ejecución de obras hidráulicas y complementarias, la recuperación de los suelos contaminados por la actividad minera, la protección de los taludes, la creación de una cubierta vegetal y la realización de labores de mantenimiento de estos repoblados.

La Resolución del Parlamento Europeo de 5 de julio de 2001 sobre la Comunicación de la Comisión relativa a la seguridad de la minería: informe de seguimiento de los últimos accidentes ocurridos en el sector (Aznaicóllar y Bahía Borsa en Rumanía), señala que los estados miembros y la Comunidad Europea son responsables de la restauración de las minas abandonadas y de los depósitos de residuos mineros, por lo que considera que ha de ser posible que los fondos estructurales y otras fuentes de financiación de la Unión Europea contribuyan a la limpieza de las tierras contaminadas.

Por ello, el programa Andalucía FEDER 2014-2020 ha incluido el objetivo específico OE.6.4.1. “Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia”, y en la prioridad de inversión 6d - protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas.

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de esta prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, las “Actuaciones para el restablecimiento de suelos en espacios



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación: BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==	PÁGINA	1/11
				
BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==				

degradados”, en las que se incluyen los espacios degradados por actividades industriales y mineras abandonadas.

Segundo.- Consecuentemente, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio acuerda, con fecha 22 de septiembre de 2016, el inicio del expediente de encomienda de gestión de las tareas de referencia a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Tercero.- La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva ha acordado la ejecución subsidiaria de las actuaciones en materia de seguridad minera y restauración ambiental correspondiente al proyecto de esta actuación en Resolución de 2 de agosto de 2017.

Cuarto.- Esta Consejería carece de medios técnicos y personal especializado para la ejecución de este tipo de trabajos y se ha de recurrir a entidades especializadas en la restauración y clausura de espacios mineros, con la necesaria capacitación técnica y material para llevar a buen término la actuación.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía cuenta con los medios técnicos y materiales y personal especializado para realizar la encomienda de gestión propuesta.

Quinto.- Consta en el proyecto redactado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, entregado en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Huelva, en Diciembre de 2011 el presupuesto técnico de actuación con una descripción detallada de los trabajos a realizar, la forma y condiciones de ejecución con su valoración económica y los compromisos que se adquieren. El proyecto ha sido actualizado en documento recibido el 17 de marzo de 2017.

Sexto.- La Oficina de Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Industria, Energía y Minas ha informado favorablemente el proyecto de referencia en informe de 20 de marzo de 2017.

El proyecto ha sido aprobado por el Secretario General de Innovación, Industria y Energía por Resolución de 26 de julio de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Consejería es competente para dictar esta Resolución de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==	PÁGINA	2/11
				
BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==				

El artículo 1.5.b) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se aplica en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y delega en la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio entre otras competencias, las encomiendas de gestión que puedan formalizarse por la Consejería.

Según lo recogido en el artículo 10.2.a) y j) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas le corresponde la planificación y seguimiento del sector minero así como la seguridad minera.

Segundo.- El artículo 106.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que *“las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a antes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios”*.

El artículo 106.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, establece que la encomienda se formalizará mediante resolución dictada por la persona competente de la entidad encomendante. A esta resolución le serán de aplicación todos los extremos establecidos en el artículo 106 de dicha norma.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es una entidad instrumental al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, gozando de la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico.

El artículo 4.3.a) del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, indica que entre sus funciones se encuentra: *“En materia de prevención y calidad ambiental, la realización de las funciones empresariales y de auxilio técnico a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el ejercicio de las competencias que tenga atribuidas, así como la ejecución de las encomiendas de gestión que se le realicen sobre restauración de espacios afectados por actividades extractivas y demás obras y servicios de carácter ambiental vinculados a dichas actividades”*.



Código Seguro de verificación: BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==	PÁGINA	3/11
				
BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==				

Cuarto.- Es de aplicación el “Reglamento (UE)1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) N°1080/2006”, y el “Reglamento (CE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo” por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca”.

Vistos los antecedentes de hecho y las demás normas de general aplicación, y a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, esta Viceconsejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero.- Objeto

Aprobar la encomienda de gestión a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para la Gestión y Ejecución de obra de las actuaciones incluidas en el proyecto de restauración del espacio degradado por minería metálica “Cementación Las Viñas” en Sotiel-Coronada (Calañas, Huelva).

Segundo.- Compromisos y obligaciones que asume la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Los trabajos a realizar consistirán en la ejecución material del proyecto técnico redactado por la propia Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y presentado en la Delegación Territorial de Economía, Innovación y Ciencia en Huelva con las adendas actualizadas, conforme a las condiciones de la presente resolución, asumiendo la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía la forma y condiciones de ejecución que figuran en dicho proyecto y en la presente resolución.

Se incluyen además en la presente encomienda de gestión los trabajos de dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, control de calidad y medidas informativas aplicables al programa FEDER en el que se encuadra la actuación.

Los trabajos a desarrollar para la recuperación de este espacio degradado consistirán en:

- Limpieza, retirada y encapsulamiento de residuos mineros.
- Acondicionamiento morfológico del terreno.
- Obras hidráulicas.
- Obras complementarias.
- Recuperación de suelos acidificados.
- Protección de los taludes.
- Creación de una cubierta vegetal.
- Labores de mantenimiento de los repoblados.
- Medidas preventivas y correctoras de impacto ambiental.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==	PÁGINA	4/11
				
BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==				

Tercero.- Dirección de la actuación

Las labores de dirección de las actuaciones comprendidas en esta encomienda de gestión, corresponden a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Huelva.

Es labor de la Dirección de las actuaciones:

- Formalizar el acta de comprobación de replanteo previo de la obra, en la que debe constar la comprobación de la realidad geométrica y disponibilidad de los terrenos.
- La conformación de las certificaciones, de acuerdo con los informes mensuales elaborados por la dirección facultativa de la obra ejercida por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- Exigir que el programa de trabajos se cumpla, en consecuencia exigir la existencia de los medios y organización necesarios para el buen desarrollo de las actuaciones objeto de la encomienda de gestión.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos previstos.
- Vigilar que el equipo de trabajo propuesto por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en su programa de trabajo, una vez aprobado este, no podrá ser modificado sin autorización previa, expresa y por escrito del director de la actuación, ante solicitud motivada.
- Supervisión y verificación de la correcta ejecución de los contratos que, para el cumplimiento de dicha finalidad, se concierten.
- Formalizar el acta de recepción de la obra en la que se da conformidad a la inversión realizada.

Inspección de las Actividades

Incumbe a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Huelva, ejercer, de manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de las actividades, controlando a través del director de las actuaciones la ejecución de todas y cada una de las actividades programadas, con la colaboración de los técnicos del Departamento de Minas que estime oportunos.

En caso de divergencias técnicas en el desarrollo de las actividades comprendidas en la presente encomienda de gestión, el criterio de la dirección de actuación, será prevalente.

En caso de que se produjesen retrasos en la realización de las actividades, se aplicarán las penalizaciones previstas en la legislación vigente.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

5

Código Seguro de verificación: BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==	PÁGINA	5/11
				
BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==				

Asistencia a la Delegación Territorial

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía entregará en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva un informe mensual justificativo de las certificaciones que incluirá un resumen de las actividades desarrolladas en el período considerado, así como cuantos servicios técnicos se hayan estimado necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto de la encomienda de gestión, tales como asistencia a reuniones explicativas, información, preparación de publicaciones, etc.

Con objeto de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía cumplirá los requisitos establecidos en el Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y salud de los trabajadores en las actividades mineras.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se ocupará de obtener los permisos y licencias, que se requieran para la realización de los trabajos encomendados, siendo de su cuenta los gastos correspondientes que se deriven de los mismos.

Cuarto.- Plazo de realización

Los trabajos tendrán una duración de 44 meses, en los que se incluye un período aproximado de 6 meses de tramitaciones previas por la contratación externa de la encomienda, con anualidades durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021. La comunicación formal de la encomienda a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, supondrá la orden para iniciarla, si bien su cómputo real comenzará con la firma del acta de replanteo.

Quinto.- Presupuesto técnico y financiación

El presupuesto TOTAL de ejecución máximo para la realización de las actividades encaminadas a la consecución de los fines previstos es de TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (3.712.337,51 EUROS), distribuidos en las siguientes anualidades:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (en euros)
2018	1400178071 G/72A/66000/00 A1641089YO 2016000285	408.467,74
2019	1400178071 G/72A/66000/00 A1641089YO 2016000285	1.920.991,67
2020	1400178071 G/72A/66000/00 A1641089YO 2016000285	1.041.122,53
2021	1400178071 G/72A/66000/00 A1641089YO 2016000285	341.755,57
TOTAL		3.712.337,51



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

6

Código Seguro de verificación: BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==	PÁGINA	6/11
				
BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==				

Se aplicará una retención del 10 % del importe de esta encomienda de gestión plurianual respecto al ejercicio que finalicen las obras correspondientes o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar la liquidación final de la encomienda de acuerdo con el artículo 40.10 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía.

El conjunto de las actuaciones previstas en esta encomienda, se van a cofinanciar al 80 % con “Fondos del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020”, dentro del objetivo específico OE.6.4.1. “Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia”, y en la prioridad de inversión 6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas.

Esta actuación se ha dado de alta (Modelo FE12) en el citado programa operativo el 9 de enero de 2017 con la notación A1641089Y00002. Por tanto, deberá someterse a las normas de información y publicidad, así como al resto de normativas que rigen la aplicación de los Fondos FEDER.

El presupuesto técnico de la encomienda según el tipo de actuaciones, se divide en:

a) Actuaciones sujetas a Contratación externa.

Se Incluyen en este apartado:

- Ejecución del proyecto (CON EL 21 % DE IVA INCLUIDO).....3.306.726,95 euros
- Control de calidad (1.2 % del proyecto).....39.680,72 euros
- Medidas informativas (0.5 % del proyecto).....16.533,63 euros

Las tarifas que figuran en el proyecto corresponden a las de la Base de precios de la construcción de Andalucía (BCCA) de septiembre de 2009, consideradas ajustadas a mercado en la actualidad. Los importes anteriores son máximos, previos a la licitación, comunicando la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía a la Dirección de las actuaciones el importe final de adjudicación, para realizar posteriores reajustes presupuestarios y barrados de documentos de compromisos de pago.

Los gastos de control de calidad y de medidas informativos estimados no pueden desglosarse a priori, pues dependerán del importe de licitación adjudicado, estimándose el porcentaje indicado habitual en obras como máximo, y justificándose lo realmente ejecutado con las facturas a terceros debidamente conformadas.



Código Seguro de verificación: BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==	PÁGINA	7/11
				
BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==				

Cuadro resumen de mediciones del proyecto a licitar:

EJECUCIÓN DE PROYECTO

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE
C.01	LIMPIEZA, RETIRADA Y ENCAPSULAMIENTO DE RESIDUOS	900.624,19
C.02	ACONDICIONAMIENTO MORFOLÓGICO DEL TERRENO	140.901,64
C.03	OBRAS HIDRÁULICAS	77.487,63
C.04	OBRAS COMPLEMENTARIAS	50.421,17
C.05	RECUPERACIÓN DE SUELOS ACIDIFICADOS	184.296,34
C.06	PROTECCIÓN DE TALUDES	314.768,00
C.07	CREACIÓN DE UNA CUBIERTA VEGETAL	230.782,00
C.08	LABORES DE MANTENIMIENTO DE LOS REPOBLADOS	170.922,31
C.09	MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE IMPACTO AMBIENTAL	121.078,72
C.10	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES	78.750,54
C.11	SEGURIDAD Y SALUD	26.465,10
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	2.296.497,64
	13 % GASTOS GENERALES	298.544,69
	6 % DE BENEFICIO INDUSTRIAL	137.789,86
	SUMA	436.334,55
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	2.732.832,19
	21 % IVA	573.894,76
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	3.306.726,95

b) Actuaciones realizadas con medios propios

Se incluyen en este apartado:

- Ejecución con medios propios de la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud y de los trabajos de contratación y gestión operativa..... 349.396,20 euros

Los precios, así como los costes indirectos, se corresponden con los recogidos en la Orden de 12 de febrero de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.



Código Seguro de verificación: BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==	PÁGINA	8/11
 BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==				

MEDIOS PROPIOS

CÓDIGO	UD.	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	PERSONAL	MAT Y EQUIP	IMPORTE
C0101		DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD					
0300005	h	TÉCNICO ESPECIALISTA SENIOR	4.321,00	29,73	128.463,33		128.463,33
0300010	h	TÉCNICO ESPECIALISTA	1.192,00	24,78	29.537,76		29.537,76
0300015	h	TÉCNICO CUALIFICADO	3.386,00	20,42	69.142,12		69.142,12
0300040	h	TOPÓGRAFO	318,00	26,70	8.490,60		8.490,60
0200025	h	AUXILIAR DE CAMPO	191,00	14,23	2.717,93		2.717,93
0300020	h	ADMINISTRATIVO	894,00	19,07	17.048,58		17.048,58
0300045	h	DELINEANTE	33,00	17,48	576,84		576,84
0500040	por	DIETA MANUTENCIÓN MEDIA	528,00	12,00	6.336,00		6.336,00
M300125	d	TODO TERRENO CORTO	528,00	28,75		15.180,00	15.180,00
M500030	d	SERVICIO ORDENADOR SOBREMESA TFT 22"	164,00	1,25		205,00	205,00
M500031	d	SERVICIO ORDENADOR PORTÁTIL ESTÁNDAR	1.171,00	1,96		2.295,16	2.295,16
M500125	d	ESTACIÓN TOTAL TOPOGRÁFICA 1 SEG. PRECISIÓN	29,00	31,40		910,60	910,60
M500140	d	SOFTWARE DE TOPOGRAFÍA	95,00	1,50		142,50	142,50
		SUMA COSTES DIRECTOS			262.313,16	18.733,26	281.046,42
		COSTES INDIRECTOS (17 %)	281.046,42				47.777,89
		TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL					328.824,31
		IVA SOBRE MATERIALES Y EQUIPOS (21 %)	18.733,26				3.933,98
		TOTAL PARCIAL					332.758,29
		5 % DE GASTOS GENERALES					16.637,91
		TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN					349.396,20

RESUMEN ENCOMIENDA

ACTUACIONES SUJETAS A CONTRATACIÓN EXTERNA

EJECUCIÓN DE PROYECTO	3.306.726,95
CONTROL DE CALIDAD	39.680,72
MEDIDAS INFORMATIVAS	16.533,63

ACTUACIONES REALIZADAS CON MEDIOS PROPIOS

DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	349.396,20
---	------------

TOTAL ENCOMIENDA 3.712.337,51



Código Seguro de verificación: BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==	PÁGINA	9/11
BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==				

Esta encomienda de gestión no está sujeta a IVA, por lo que no procede su repercusión como tal. Sin embargo la Agencia de Medio Ambiente y Agua deberá soportar como un sobrecoste, sin deducción, el IVA repercutido en las actuaciones sujetas a contratación externa. En trabajos con tarifas propias, en el presupuesto de la encomienda se ha previsto el mayor coste en concepto de IVA soportado no deducible en aquellas unidades a contratar con terceros.

Sexto.- Pago

El procedimiento de pago se realizará una vez comenzada la obra, sirviendo el acta de replanteo como justificante para iniciar las certificaciones, que serán de periodicidad mensual hasta la finalización de la obra.

Para ello, el Director de la actuación deberá expedir el documento de certificación de conformidad de los gastos presentados en las facturas por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía ante los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, verificando la realización de las unidades de obra realmente ejecutadas y los costes reales incurridos en la realización de la actuación, bien mediante la relación detallada y certificada de las facturas que deba abonar la entidad instrumental en el caso de contratación externa, o bien mediante listado de facturas correspondiente a trabajos propios valorados en base a las tarifas vigentes recogidas en la Orden de 12 de febrero de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Séptimo.- Modificación.

Si fuera necesario introducir alguna modificación en el encargo, ésta deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Cuando, por retraso en el comienzo de la ejecución de la encomienda sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en la misma o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjesen desajustes entre las anualidades establecidas en la presente resolución y las necesidades reales en el orden económico, que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó la encomienda, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

Octavo.- Instrucciones de desarrollo y ejecución

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.



Código Seguro de verificación: BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==	PÁGINA	10/11
 BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==				

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES contados ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
(P.D. Orden de 5 de junio de 2013, BOJA número 114, de 13 de junio)

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Fdo.: Pilar Serrano Boigas



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

11

Código Seguro de verificación: BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==	PÁGINA	11/11



BAcRFlk1hitPWNeVCDfRLw==